

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto de la resolución número 1062 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Los Remedios para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 676806.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676806>

Primero. *Beneficiarios.*

«Entidades ciudadanas con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Los Remedios que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso».

Segundo. *Objeto.*

Modalidad A.— Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2023.

Modalidad B.— Destinada a apoyar la realización de proyectos específicos que vayan a realizarse durante el ejercicio 2023, los cuales tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, así como entre diferentes zonas y grupos sociales de la ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

— Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia del 14 de julio de 2005).

— Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Cuarto. *Cuantía.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 € con el siguiente desglose:

— Modalidad A) «Gastos de funcionamiento»: 5.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2023.

La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

— Modalidad B) «Proyectos específicos»: 5.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referido al año 2023.

La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP»).

Sexto. *Otros datos.*

Subvención pre-pagable.

En Sevilla a 14 de febrero de 2023.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, María Encarnación Aguilar Silva.